

SECRETARÍA. A despacho del titular, informado sobre de decisión emanada del Tribunal Superior del Distrito Judicial - Sala de Familia, en atención al recurso de apelación presentado, adicionalmente en obediencia a la sentencia No. 202 10 de octubre del año dos mil veintitrés, proferida por el titular de este despacho, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera.

Vr agencias en derecho.....\$ 1.160.000

Vr total..... \$ 1.160.000

Cali, 14 de mayo de 2024

**KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 917

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN NO. 76001-31-10013-2022-00221-00

DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: REINALDO TENORIO VALENCIA

DEMANDADO: LUCELY VELASCO RODRIGUEZ

Por medio de providencia del dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024) la Sala de Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, modificó los numerales PRIMERO y CUARTO de la sentencia No. 202 del 10 de octubre de 2023, proferida por el Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali, y confirmó los demás puntos la sentencia proferida por este despacho.

Ahora, se advierte que reposan depósitos judiciales a nombre de la señora LUCELY VELASCO RODRIGUEZ, motivo por el cual se dispondrá el respectivo pago.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior.

SEGUNDO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

TERCERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales que reposan en el Banco Agrario a favor de la señora LUCELY VELASCO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.989.729 de Cali.

CUARTO: Disponer el **ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.